

01 de abril 2025

N°47-070-2025

DICTAMEN CPGyA-032-2025

Señores
Concejo Municipal de Cartago
Presente

Estimados señores:

Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 8 del Acta N°20-2024 de sesión ordinaria celebrada el 01 de abril 2025. -----

ARTÍCULO 8. – SOBRE ACUERDO 47-070-2025. MOCIÓN MC-FAY-009-2025 FIRMADA Y PRESENTADA POR LOS REGIDORES MACHADO BARQUERO Y PICADO CHACÓN SOBRE LA URGENTE NECESIDAD DE UN PUENTE PEATONAL EN OCHOMOGO. -----

Se conoce moción MC-FAY-009-2025 firmada y presentada por los regidores Machado Barquero y Picado Chacón y que se refiere a la *Urgente necesidad de un puente peatonal en Ochomogo*. – Visto el documento, la propuesta de la presidencia es recomendarle al Concejo Municipal la aprobación de dicha moción, por tratarse de una necesidad básica y humana de la comunidad de Ochomogo de Cartago. Somete a discusión la propuesta. – El regidor Pichardo Aguilar indica: esta moción la hemos estudiado y leído con detenimiento la última semana, dado que revisamos un poco lo que hay alrededor de este tema y nos encontramos varias cosas. Por ejemplo, hay un recurso de amparo a favor en la Sala Constitucional que ordena la construcción de dicho puente y el CONAVI ha dicho que hay un trámite que le ha impedido cumplir dicha sentencia. A mí se me parece importante dejar constando en el acta y en la recomendación al Concejo Municipal recordar que hay un voto en



que CONAVI y las instancias deben cumplir con dicho voto y han incumplido lo que se les ha mandado y ya ha sido un tema reiterado desde el 2017, lo cual a mí sí me genera una preocupación mayor sobre un incumplimiento ante la Sala Constitucional, pues es una infraestructura necesaria para la seguridad de los vecinos de Ochomogo. A mí sí me gustaría dejar eso constando y que, en el llamado que el Concejo Municipal vaya a realizar, se haga énfasis en que hay un incumplimiento de CONAVI ante la Sala Constitucional sobre la construcción de dicho puente. A mí eso sí me parece pertinente, que recuerde en dado caso de que alguien presente la denuncia o bien, nosotros como cuerpo colegiado sobre el incumplimiento que ha tenido el CONAVI con relación a este tema. Muchas gracias.

– La presidente Camacho Vargas dice: gracias, compañero. Recibo su comentario y bueno, como dice usted, es una gran necesidad que tiene esta comunidad de Ochomogo sobre este puente. Entonces, mantengo mi propuesta y adicionamos lo que ha mencionado el compañero. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta, junto con la firmeza dando como resultado **3 votos afirmativos de los regidores Camacho Vargas, Pichardo Aguilar y Alvarado Méndez**. Por lo tanto, esta comisión acuerda:

1. Recomendar al Concejo Municipal la aprobación de dicha moción, por tratarse de una necesidad básica y humana de la comunidad de Ochomogo de Cartago.
2. Recordar al Concejo Municipal que, hay un recurso de amparo a favor en la Sala Constitucional que ordena la construcción de dicho puente y que el CONAVI ha dicho que hay un trámite que le ha impedido cumplir dicha sentencia.



3. Acuerdo definitivamente aprobado y en firme.

Franci Camacho Vargas

Presidente

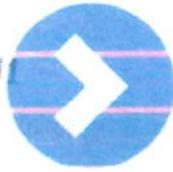
Caleb Pichardo Aguilar

Regidor

Marvin Alvarado Méndez

Regidor

MAR 25 '25 14:40
SECRETARIA GENERAL



FRACCIÓN
ACTUEMOS YA
CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO

MOCIÓN

MC-FAY-009-2025

SOBRE LA URGENTE NECESIDAD DE UN PUENTE PEATONAL EN OCHOMOGO

Considerando:

1. Que la comunidad de Ochomogo es una de las más características y conocidas del distrito de San Nicolás de Cartago, en virtud de su ubicación geográfica que da la bienvenida y despedida a quienes visitan éste cantón.
2. Que la misma es un caserío de gran importancia, con más de tres mil habitantes y poseedora de una zona industrial generadora de muchísimas fuentes de empleo para la provincia y el país en general.
3. Que su ubicación facilita la vida a muchísimos de sus vecinos que poseen un vehículo para transportarse, en virtud de la cercanía que tiene con centros comerciales, supermercados y otros cantones del país.
4. Que la facilidad enunciada en el punto anterior, no se refleja en la vida de las personas que no tienen acceso diario a un automóvil o motocicleta, de los menores de edad, adultos mayores, personas con discapacidad, mujeres embarazadas, entre otros.
5. Que si bien, las paradas de bus sentido San José-Cartago, destinadas para la comunidad de Ochomogo, se encuentran en una ubicación accesible para la que no hay que atravesar ningún tramo peligroso de carretera, las paradas sentido Cartago-San José, se encuentran al otro extremo de la autopista Florencio del Castillo, una en las cercanías del condominio Villa Real o el

CARTAGO QUIERE SEGUIR AVANZANDO

Complejo Educativo Ambiental Naciente Arriaz (CEANA), y otra, diagonal a la salida de la Refinadora Costarricense de Petróleo (RECOPE), tal y como se aprecia en la imagen adjunta.



6. Que ante dicha realidad, las personas vecinas de la comunidad de Ochomogo, que deben trasladarse para laborar o estudiar en algún cantón que se encuentra fuera de la provincia de Cartago, en dirección a San José, se ven en la obligación de cruzar los dos sentidos de la autopista Florencio del Castillo, en la que los automóviles transitan a una velocidad cercana a los 60 kilómetros por hora, para poder llegar a la parada del bus que se encuentra en las cercanías de RECOPE. De igual forma, quienes visitan esta comunidad por razones laborales, sociales o familiares, se ven en la misma necesidad.
7. Que lo anterior, pone en peligro la seguridad, el bienestar y la vida misma de los peatones de la comunidad Ochomogo que se ven obligados a utilizar el servicio autobús en el sentido Cartago-San José, situación que inclusive, ya ha generado numerosos incidentes y atropellos.

CARTAGO QUIERE SEGUIR AVANZANDO

- 
8. Que el pasado miércoles 19 de marzo de 2025, una persona fue atropellada en dicho sector, en virtud de que cruzó caminando la autopista Florencio del Castillo, de un costado al otro, ante la ausencia de un puente peatonal en la zona.
 9. Que aunque la ubicación geográfica de la comunidad de Ochomogo y la necesidad de traslado hacia otras zonas del país, hace ineludible llegar hasta la parada del bus, la falta de una solución real hasta el día de hoy, como lo es, la instalación y construcción de un puente peatonal entre la zona que se encuentra frente a RECOPE y la entrada principal de Ochomogo, sigue poniendo en riesgo constante a sus habitantes y visitantes, especialmente a los niños, personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas que necesitan acceder a servicios básicos, escuelas, centros de salud y comercios.
 10. Que la construcción de un puente peatonal en ésta aérea geográfica, no sólo mejoraría la seguridad de los peatones de la comunidad de Ochomogo, sino que también contribuiría al ordenamiento vial y a la fluidez del tráfico en la zona, lo cual lo convierte en una infraestructura esencial que aliviaría las preocupaciones de seguridad y fomentaría un ambiente más seguro y accesible para todos.
 11. Que en dos ocasiones la Sala Constitucional ha reiterado la obligación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), de proceder con la construcción de dicha estructura.
 12. Que según consta en la página web del Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), la construcción de éste puente llegó a formar parte del cartel de proyectos de dicha entidad, desde el año 2019, de lo cual, se adjunta el acceso web directo:
<https://conavi.go.cr/peatonal-ochomogo>.

CARTAGO QUIERE SEGUIR AVANZANDO



13. Que en el link adjunto, se hace presente alguna información que revela cierto avance de éste importante proyecto. Sin embargo, también se hace constar que, el mismo se encuentra "suspendido", sin que se den más detalles
14. Que el Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI) remitió respuesta al oficio N° 35-014-2024 del Concejo Municipal de Cartago y al oficio DVI-2024-721 del Viceministerio de Infraestructura, en relación con el proyecto del puente peatonal en Ochomogo, en acatamiento a la moción presentada por los señores regidores Mónica Machado Barquero y Alonso Picado Chacón, ambos de la fracción del Partido Actuemos Ya, presentada durante el año 2024.
15. Que en dicha respuesta, fechada el 8 de agosto de 2024, se indica que el diseño del puente ha sido concluido, incluyendo aceras, canalización de aguas pluviales y demás elementos complementarios.
16. Que para su construcción es necesario gestionar una nueva licitación y que, de acuerdo con la Ley General de Contratación Pública (Ley N° 9986), el proyecto debe estar inscrito en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP) del MIDEPLAN.
17. Que, según la información proporcionada por CONAVI, la construcción del puente podría iniciar en el segundo semestre del 2025, sujeto a la conclusión de los procesos administrativos y presupuestarios requeridos.
18. Que la comunidad de Ochomogo ha manifestado reiteradamente la urgente necesidad de contar con este puente peatonal para garantizar la seguridad de los peatones, especialmente niños, adultos mayores y personas con discapacidad.
19. Que el reciente deceso descrito en el punto 8, evidencia la impostergable necesidad de que este proyecto se desarrolle a la mayor brevedad.

CARTAGO QUIERE SEGUIR AVANZANDO



20. Que la falta de infraestructura peatonal segura sigue poniendo en riesgo la vida de los habitantes de Ochomogo, lo que hace impostergable la priorización de este puente por parte de las autoridades competentes.

21. Que la carencia de iluminación en la zona, genera también una situación peligrosa para los peatones que deben cruzar ambos extremos de la autopista mencionada.

Por tanto, el Concejo Municipal de Cartago, con dispensa del trámite de comisión, acuerda:

1. Solicitar al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y al CONAVI un informe actualizado y urgente sobre el estado del proceso de inscripción del proyecto en el BPIP del MIDEPLAN y la previsión de fechas para la licitación y adjudicación del mismo.
2. Instar al CONAVI a dar prioridad inmediata a este proyecto, dada la reciente tragedia ocurrida y la urgente necesidad de seguridad vial para los peatones.
3. Remitir copia de esta moción al señor Ministro del MOPT, Ing. Efraim Zeledón Leiva y al Gerente de Construcción de Vías y Puentes, Ing. Pablo Camacho Salazar, solicitando una respuesta en el menor plazo posible y la adopción de medidas inmediatas para mitigar el riesgo en la zona.
4. Invitar a dichas autoridades a dar seguimiento a esta solicitud en un plazo no mayor a un mes y mantener informado al Concejo Municipal y a la comunidad sobre cualquier avance de este proyecto.

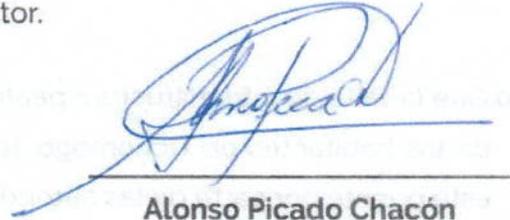
CARTAGO QUIERE SEGUIR AVANZANDO



5. Instar a la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago (JASEC), a mejorar la iluminación en la zona de Ochomogo, que coadyuve a disminuir las condiciones de riesgo que hay en ese sector.



Mónica Machado Barquero
Regidora



Alonso Picado Chacón
Regidor

Agradecimiento especial a la señora síndica, Elvira Rivera Taborda, por los aportes brindados

CARTAGO QUIERE SEGUIR AVANZANDO